

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES BYHRE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. CARLOS EDUARDO RANGEL MARRUFO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de prestación del servicio de arrendamiento de 4 camiones tipo volteo, 2 de 7m3 y 2 de 14 m3, derivado de la Licitación Pública Local OM-02/2024 “Adquisición del Servicio de Arrendamiento de Camiones de Volteo, Retroexcavadoras y Camión Plataforma para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco”, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de incrementar hasta un 20% el monto asignado al **CONTRATO ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$1'787,792.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad de viajes o servicios	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Partida
3	220	Renta de camión tipo volteo de 7 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,600.00	\$352,000.00
4	220	Renta de camión tipo volteo de 7 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,600.00	\$352,000.00
5	230	Renta de camión tipo volteo de 14 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,820.00	\$418,600.00
6	230	Renta de camión tipo volteo de 14 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,820.00	\$418,600.00
			Sub-Total	\$1,541,200.00
			IVA	\$246,592.00
			Total	\$1,787,792.00

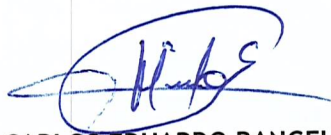
Mediante el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$357,558.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad de viajes o servicios	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Partida
3	44	Renta de camión tipo volteo de 7 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,600.00	\$70,400.00
4	44	Renta de camión tipo volteo de 7 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,600.00	\$70,400.00
5	46	Renta de camión tipo volteo de 14 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,820.00	\$83,720.00
6	46	Renta de camión tipo volteo de 14 m3, servicios que se tendrán que realizar de lunes a domingo de las 6.00 a las 24.00 horas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a petición del área.	\$1,820.00	\$83,720.00
			Sub-Total	\$308,240.00
			IVA	\$49,318.40
			Total	\$357,558.40

Dando un Gran Total de hasta \$2'145,350.40 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 10 diez de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



C. CARLOS EDUARDO RANGEL MARRUFO
Apoderado Legal con facultades para Actos de Administración de
SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES BYHRE, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino



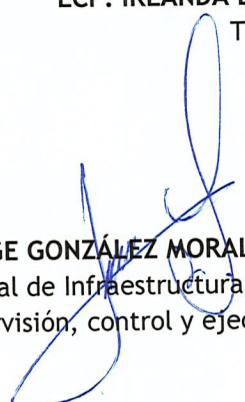
MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.



NIGV/JSG/JPAS